



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Instituto de la Juventud del
Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Presupuesto de Egresos

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Participación Ciudadana

4.2.5 Revisión de Recursos.

4.2.6 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.8 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de septiembre de 2022.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



2.3 ALCANCE

El alcance de la muestra auditada realizada al **Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$9,735,710.00	51.58 %

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2020.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2020, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó en los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada Ente Público, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario "Empoderando a la juventud", cuyo presupuesto pagado asciende a \$10,592,672.00 mismo que representa el 100.00%, del Universo Seleccionado, toda vez que el Ente Público cuenta con un solo programa, como a continuación se detalla:

1. Empoderando a la juventud

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$10,592,672.00
Muestra Auditada	\$10,592,672.00
Representatividad de la muestra	100.00%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Participación Ciudadana

Verificar de qué manera la Entidad Fiscalizada promueve la participación social, con sujeción a los principios rectores de la planeación, para la conformación de Planes y Programas y la regulación e impulso de la incorporación de Comités de Participación Ciudadana en la Planeación del Desarrollo de la Entidad Fiscalizada.



3.4.5 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.6 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.7 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$213,465.32

Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2020.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera
Reporte de Cuentas Bancarias (Anexo 1)

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Por \$213,465.32 corresponde al saldo que presenta el "Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020 CUENTA PÚBLICA" (sic), la información remitida en contestación al requerimiento número ASE/0077-9506/REQUI-20/DFE-2021 de fecha 02 de febrero de 2022, el CD 2 presentado está dañado. Anexo 1

Remitir justificación, aclarar y presentar copia certificada en medio magnético formato PDF. Balanza de comprobación a nivel mayor y cuarto nivel, mensuales y acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, Auxiliares Contables por Subcuenta, libro diario, Conciliaciones Bancarias con firma, de todas las fuentes de financiamiento, estados de cuenta bancarios, Contratos de Apertura de las Cuentas Bancarias Específicas de los meses de enero a diciembre de 2020, mismas que deberán presentarse de forma ordenada conforme a su Auxiliar de cuentas, pólizas de registro contable y presupuestarias con su documentación comprobatoria correspondiente debidamente, conciliado con Estados Financieros y Anexo 1 (Efectivo y Equivalentes Reporte de Cuentas Bancarias).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: copia certificada de integración de la cuenta y copia certificada de la documentación que comprueba y justifica la creación, libro diario, libro mayor, balanzas de comprobación y los saldos de las cuentas, así como Estado de Situación Financiera al 31/12/2020.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió de forma correcta el "Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020 CUENTA PÚBLICA" mediante el cual se verificó los saldos con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$213,465.32.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 1, 36, 46, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción VII, 6, 30, 31, 33, fracciones II, III, IV, X, XII, XXIII, XXXVIII, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$275,875.00

Importe por cobrar del Programa emprendedores juveniles.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera
Notas a los Estados Financieros correspondientes.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Por \$275,875.00 corresponde a los apoyos de los Programas Emprendedores juveniles implantado en los años 2011 y 2012, se observa por estar sin movimiento con más de 365 días, ni cobro alguno a 16 beneficiarios y que actualmente presentan Juicios Ejecutivos Mercantiles de diferentes Juzgados. Anexo 2

Remitir Auxiliares contables por subcuenta, pólizas de registro contables y presupuestarias, auxiliares de deudores, copia certificada en formato PDF, del avance y últimos acuerdos avalados por su Junta de Gobierno para su posibilidad de cobro y su Costo Beneficio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: copias certificadas de los Convenios de Coordinación Relativo al Programa "Emprendedores Juveniles" folio 000001 al 000144; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020, Cuenta Pública; Notas al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020, Cuenta Pública; Convenio de Coordinación Relativo al Programa "Emprendedores Juveniles". La Entidad Fiscalizada manifestó que el contenido de documentación comprobatoria de los apoyos que al día de hoy conservan sus adeudos, son los siguientes:

1.- María José Morales Tapia, 2.- Adolfo de la Cruz Popomeya, 3.- Julio Cesar Silva Vargas, 4.- Juan Manuel Fernández Limón, 5.- Erick Ortega Martínez, 6.- Lamud Jafed Rubí Joven, 7.- Daniel Delgado Lozada, 8.- Oliver Bismarck Cortes Dávalos, 9.- Rene Luis del Castillo Moreno, 10.- Héctor Martínez Rodríguez, 11.- Luis Alberto Sánchez Méndez, 12.- Luis Adrián Báez Maldonado, 13.- Andrés de la Cruz Hernández, 14.- Omar Gutiérrez Muñoz, 15.- Carlos Alberto González Beltrán, 16.- Arturo Grados Luyando.

"Respecto a la deudora Evelia Bonilla Torres, se hace del conocimiento a esta Entidad Fiscalizadora que el mismo no se encuentra a resguardo de esta Coordinación de Normatividad y Vinculación, ni en original, ni en copia simple, sin embargo, se presume que el mismo se encuentra a resguardo del Juzgado Especializado en Materia Mercantil, bajo el que está radicado su procedimiento, por lo que es imposible en este momento solventar el mismo, toda vez que no está acordado aún el apersonamiento en el antes citado.

En cuanto al análisis considerando su posibilidad de cobro y su costo beneficio, la Entidad Fiscalizada manifestó que la Titularidad de la Coordinación de Normatividad y Vinculación de este Instituto cambió con fecha 01 de mayo de 2021, y que con fecha 09 de junio de 2021, se presentó escrito de Apersonamiento en todos y cada uno de los Procedimientos Judiciales, documentales que se adjuntan en copia certificada con cada uno de los Convenios mencionados en el punto anterior; Procedimientos Judiciales que se encuentran en Secretaría de Acuerdos del Juzgado correspondiente, y que al día de hoy no han sido notificados. Por ello, de acuerdo a la tramitación y con fundamento en los artículos 1055, fracción VII y 1056 del Código de Comercio, se desprende que al día de hoy es jurídicamente imposible realizar un análisis y menos aún una determinación respecto a su posibilidad de cobro y su costo beneficio, hasta en tanto esta Coordinación de Normatividad y Vinculación, tenga acceso a cada uno de los Juicios que están en trámite en los Juzgados Especializados en Materia Mercantil, para ello nos encontramos en espera de los respectivos acuerdos que nos permitan el acceso a los mismos para su estudio.

En relación al punto segundo de la observación, la Entidad Fiscalizada manifestó que el respaldo de la Junta de Gobierno al que hace referencia, no se encuentra realizado por las razones mencionadas en el punto anterior;



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

sin embargo, una vez determinado el estado que guardan cada uno de los procedimientos se analizará y se someterá al criterio de la Junta de Gobierno su estatus, para continuar con el cobro de dichos adeudos.

Finalmente, la Entidad Fiscalizada hizo del conocimiento que no se incumplió con el seguimiento de cobro, toda vez que al día de hoy se desconoce el estado legal de cada uno de los procedimientos Judiciales, aunado a que varios de los citados por La Entidad Fiscalizadora, refieren a actos que ya se realizaron en años anteriores".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que de los Convenios de Coordinación Relativo al Programa "Emprendedores Juveniles" siguen Procedimientos Judiciales en espera de una resolución para conocer su posibilidad de cobro o absolución según sea el caso, así mismo, se verificó los saldos con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$275,875.00.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 17, 18, 33, 35, 37 fracción II, 40, 42, 43, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 5, 17, 150, 151, 170, 171, 172, 173 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 9, segundo párrafo, 54, fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1391, fracción, IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400 y 1414 del Código de Comercio; 12, fracciones XI, XVII, XX y XXI del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Importe Observado: \$32,828.00

Integración de Bienes Muebles adquiridos en el ejercicio.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Por \$32,828.00 corresponde a la diferencia que resultó de comparar las columnas 2020 contra 2019 del Rubro Bienes Muebles, según "Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020 CUENTA PÚBLICA". Anexo 3

Remitir integración de saldo por adquisiciones realizadas en el ejercicio debidamente conciliado con el rubro de Mobiliario y Equipo de Administración del Capítulo 5000 según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Cuenta Pública, adjuntando Auxiliares de Mayor, pólizas de registro, contable, presupuestarias y documentación comprobatoria correspondiente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: "Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Cuenta Pública"; "Análítico del Activo, del 01/01/2020 al 31/12/2020, Cuenta Pública"; Pólizas de egreso y documentación comprobatoria que complementa a las pólizas de registro como lo son orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), transferencia de pago, solicitud para adquisición del equipo, cuadro comparativo de propuestas, cotizaciones, evidencia fotográfica del equipo en la adquisición de una cámara, lente e impresora para la realización de actividades del Instituto.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, Cuenta Pública, se verificó con las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Cuenta Pública; y el "Estado Analítico del Activo, del 01/01/2020 al 31/12/2020, Cuenta Pública".

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$32,828.00.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 1, 36, 46, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción VII, 6, 30, 31, 33, fracciones II, III, IV, X, XII, XXIII, XXXVIII, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracciones I, Estados e Información contable, inciso b), Estado de Situación Financiera y II, Estados e Informes Presupuestarios, inciso b), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, sub inciso a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del Manual de Contabilidad Gubernamental.

4 Elemento(s) de Revisión: Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Diferencia por \$114,222.74

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo
Estado Analítico de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo.

Por \$114,222.74 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe de la columna 2020 del rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones según "Estado de Actividades del 01/01/2020 al 31/12/2020 CUENTA PÚBLICA", contra el importe presentado en la columna abonos del periodo rubro "Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes" según "Estado Analítico del Activo Del 01/01/2020 al 31/12/2020 Cuenta Pública". Anexo 4

Remitir aclaración de los movimientos realizados y copia certificada en medio magnético formato PDF con su documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro contable y presupuestarias, si la observación emitida afecta las cifras en Estados Financieros del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Cuenta Pública; deberá corregir Estados Financieros y presentarlos debidamente requisitados.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: "Estado de Actividades del 01/01/2020 Cuenta Pública", "Estado Analítico del Activo del 01/01/20 al 31/12/2020; Cuenta Pública"; Cuadro de depreciación con folios del 000001 al 000006 y pólizas de registro.

La Entidad Fiscalizada manifestó haber realizado ajustes sin que afecten la Cuenta Pública, debido a que la diferencia solo correspondió a un error de columna sin embargo no afecta saldos.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que el "Estado de Actividades del 01/01/2020, Cuenta Pública"; se verificó con las cifras del "Estado Analítico del Activo del 01/01/2020 al 31/12/2020, Cuenta Pública".

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$114,222.74.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 1, 36, 46 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, VII, VIII, XII, XIII, XX y XXI, 6, 30, 31, 33, fracciones, II, III, IV, X, XII, XXIII y XXXVIII, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Normas 200 y 400 de Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción I, Estados e Información contable, incisos y a), Estado de Actividades y f) Estado Analítico del Activo del Manual de Contabilidad Gubernamental.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$342,121.15
Documentación comprobatoria.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera
Servicios Personales a Corto Plazo (Anexo 7)
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A)
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B)

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Por \$342,121.15, corresponde al saldo que presenta el "Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020 CUENTA PÚBLICA", la información remitida en contestación al requerimiento número ASE/0077-9506/REQL-20/DFE-2021 de fecha 02 de febrero de 2022, el CD 2 presentado está dañado. Anexo 5

Remitir Justificación, aclarar y presentar copia certificada en medio magnético formato PDF. Balanza de comprobación a nivel mayor y cuarto nivel, mensuales y acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, Auxiliares de Mayor de todas las cuentas y subcuentas, de proveedores, de la Integración de Retenciones e Impuestos por Pagar, libro diario, pólizas de registro contable y presupuestarias con su documentación



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

comprobatoria correspondiente, debidamente conciliado con Estados Financieros y Anexos 7, 7A y 7 B, (Cuentas por Pagar a Corto Plazo).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: copia certificada de Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, notas al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, Cuenta Pública; Cuentas por Pagar a Corto Plazo Servicios Personales a Corto Plazo (Anexo 7), pólizas de registro, documentación comprobatoria de Cuentas por Pagar, integración de la cuenta, copia certificada de la documentación que comprueba y justifica la creación, saldos de las cuentas por pagar a corto plazo, así como, libro diario, libro mayor y balanzas de comprobación. Registros realizados de conformidad con los artículos 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, Normas y Metodología para determinación de los momentos contables de los Egresos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que la integración de la cuenta su saldo se verificó con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$342,121.15.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 1, 36, 46, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción VII, 6, 30, 31, 33, fracciones II, III, IV, X, XII, XXIII, XXXVIII, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción I, Estados e Información contable, inciso b), Estado de Situación Financiera del Manual de Contabilidad Gubernamental.

6 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Diferencia por \$1,155,353.00

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por el Órgano de Gobierno.

Por \$1,155,353.00 corresponde al importe total de Ampliaciones y Reducciones según "ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CUENTA PÚBLICA". Anexo 6

Remitir aprobación ante su Junta de Gobierno por los cambios realizados anexando cada uno de sus oficios a través de los que se solicitaron los movimientos, así como sus oficios de autorización, pólizas de registro, contable, presupuestarias y documentación comprobatoria correspondiente.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, Cuenta Pública; copia certificada del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno, oficio número TM - 0900/2020 y pólizas de registro.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que la reducción de presupuesto realizada por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, se verificó la cifra con el "Estado Analítico de Ingresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Cuenta Pública".

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$1,155,353.00.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 2, 16, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción VII, 6, 27, párrafos, tercero y cuarto, 30, 31, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, IX, inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción II, Estados e Informes Presupuestarios, inciso a), Estado Analítico de Ingresos del Manual de Contabilidad Gubernamental.

7 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Diferencia por \$1,155,353.00

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por el Órgano de Gobierno. Por \$1,155,353.00 corresponde al importe total de Ampliaciones y Reducciones según "ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CUENTA PÚBLICA". Anexo 7

Remitir aprobación ante su Junta de Gobierno por los movimientos realizados anexando cada uno de los oficios de solicitud y autorización de Ampliaciones y Reducciones, en medio magnético formato PDF, anexar copia certificada de la documentación comprobatoria y pólizas de registro contable y presupuestarias.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: Estado Analítico de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, Cuenta Pública, copia certificada del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno, oficio número TM - 0900/2020 y pólizas de registro.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que la reducción de presupuesto realizada por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla misma que



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

fue autorizada por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, se verificó la cifra con el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Cuenta Pública".

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$1,155,353.00.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 2, 16, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción VII, 6, 27, párrafos, tercero y cuarto, 30, 31, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, IX, inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción II, Estados e Informes Presupuestarios, inciso a), Estado Analítico de Ingresos del Manual de Contabilidad Gubernamental.

4.1.2 Presupuesto de Egresos

8 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos

Importe Observado: \$9,095,197.85
Presupuesto de Egresos pagado con base al requerimiento.

Documentación soporte:

Presupuesto de Egresos Pagado

Descripción de la(s) Observación(es):

Presupuesto de Egresos Pagado.

Por \$9,095,197.85, corresponde al saldo que presenta el; "ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CUENTA PÚBLICA", la información remitida en contestación al requerimiento número ASE/0077-9506/REQI-20/DFE-2021 de fecha 02 de febrero de 2022, el CD 2 presentado está dañado. Anexo 8

Remitir Justificación, aclarar y presentar copia certificada en medio magnético formato PDF en carpetas debidamente clasificadas e identificadas; Balanza de comprobación a nivel mayor y cuarto nivel, mensuales y acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, Auxiliares de Mayor de todas las cuentas y subcuentas, libro diario, Programa anual de Adquisiciones, documentación comprobatoria del Procedimiento de Adjudicación, contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, oficios de Autorización presupuestal, requisición, pólizas de registro contable, presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, fianzas y demás documentación comprobatoria correspondiente, llenar el formato Anexo 9 (Concentrado Anual de Nóminas) y remitir debidamente conciliado con Estados Financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo Y Concepto) del 01 De enero al 31 De diciembre de 2020, Cuenta Pública", balanzas de comprobación, libro diario, libro mayor, acumulado de nómina y procedimiento de



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

adjudicación del Auditor Externo, además la Entidad Fiscalizada manifestó que las "compras se realizaron de manera individual", (Sin intervención del Municipio) siendo las estrictamente necesarias para las actividades diarias del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, y las cuales se concentraban en las oficinas para su distribución conforme lo requisitaban los Centros Municipales y Departamentos considerando en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, cabe destacar que el único procedimiento de Adjudicación realizado y Autorizado fue el Auditor Externo.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo Y Concepto) se verificó con las cifras de balanzas de comprobación, libro diario y libro mayor acumulado.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$9,095,197.85.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 1, 36, 46, fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción VII, 6, 30, 31, 33, fracciones II, III, IV, X, XII, XXIII, XXXVIII, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos del Manual de Contabilidad Gubernamental.

4.1.3 Ingresos

9 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$9,437,319.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, solicitado en requerimiento.

Documentación soporte:

Estado de Actividades
Estado de Flujos de Efectivo
Estado Analítico de Ingresos
Notas a los Estados Financieros
Cédula de Ingresos (Anexo 8)

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Por \$9,437,319.00, corresponde al saldo que presentan los; "Estado de Actividades Del 01/01/2020 al 31/12/2020 CUENTA PÚBLICA" (sic) y "ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CUENTA PÚBLICA", la información remitida en contestación al requerimiento número ASE/0077-9506/REQUI-20/DFE-2021 de fecha 02 de febrero de 2022, el CD 2 presentado está dañado. Anexo 9

Remitir justificación, aclarar y presentar copia certificada en medio magnético formato PDF en carpetas debidamente clasificadas e identificadas. Autorización de la Junta de Gobierno, Balanza de comprobación a nivel mayor y cuarto nivel, mensuales y acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, Auxiliares de Mayor



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

de todas las cuentas y subcuentas, libro diario, los estados de cuenta bancarios donde se reflejen los depósitos recibidos, oficios de solicitud y de autorización de recursos, pólizas de registro contable y presupuestarias con su documentación comprobatoria correspondiente, debidamente conciliado con Estados Financieros y Anexo 8 (Cédula de Ingresos), Fichas de Depósitos Bancarios, Autorización de la Junta de Gobierno, Integración del saldo de la Cuenta: Otros Orígenes y Otras Aplicaciones de Operación, Inversión y Financiamiento al 31 de diciembre de 2020, Integración del saldo y documentación comprobatoria justificativa debiendo especificar, cada rubro de Ingresos (Federal, Estatal, Municipal, Propios), de enero a diciembre de 2020, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los Ingresos percibido durante el ejercicio 2020, en formato PDF y MXL, descargados directamente del Portal del SAT e información Metadata de CFDI Emitidos y recibidos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Cuenta Pública; Estados de cuenta bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), Pólizas de registro y papeles de trabajo que demuestran la integración de la cuenta.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Cuenta Pública, se verificó con las cifras de los registros realizados de acuerdo a las Normas y Metodología emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$9,437,319.00.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, fracción VII, 6, 27, párrafos tercero y cuarto, 30, 31, 43, 54, fracciones IV, V, VI, VII, IX, inciso a) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Egresos

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$190,000.00

Contratación de Servicios de Auditoría Externa Para dictaminar Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos por el Ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020., 31/12/2020

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Estado de Flujos de Efectivo

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Por \$190,000.00 corresponde al contrato número "SECAD-IJMP-I-400/2020 Procedimiento de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas para Servicios de Auditoría Externa Para dictaminar Estados



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos por el Ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. No remitió documentación comprobatoria y justificativa, la información remitida en contestación al requerimiento número ASE/0077-9506/REQL-20/DFE-2021 de fecha 02 de febrero de 2022, el CD 2 presentado está dañado. Anexo 10

Remitir copia certificada en medio magnético formato PDF, Oficios de solicitud de recursos, oficios de Autorización de recursos, requisición, Balanza de Comprobación, Auxiliares de Mayor de todas las subcuentas, Transferencias Electrónicas Bancarias, Cotizaciones, Requisición de contratación, Entregables del contrato, documentación comprobatoria del Procedimiento de Adjudicación, contrato de servicios, oficio de solicitud de recurso, autorización y suficiencia presupuestal, estados de cuenta bancarios donde se refleje la operación, requisición, pólizas de registro contable, presupuestarias, CFI en formato PDF y XML, fianzas y demás documentación comprobatoria correspondiente, aclarar y justificar la información remitida en los Anexos 13 (Procedimiento de Adjudicación de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios es la misma que se presenta en el Anexo 14 (Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Servicios), por lo anterior, incumplió con los artículos 1, 2, 3, 15, fracción III, 11, 17, 20, 21, 22, 25, 42, 45, fracción X, 47, fracción IV, 52, 58, 60, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 107, 112, 113, 119, 126, 128, 129, fracción II, 132 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 30, 31, 33, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XVII, incisos a) y b), XVIII, XIX, XX, XXIII, XXXIII, XXXVII y XXXVIII, 43 y 54, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 26 fracción II, 28 fracción II del Reglamento que establece el Límite de Responsabilidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla, en la aplicación de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 11 y 12 de la Normatividad para el ejercicio del gasto y control presupuestal 2018-2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el día 02 de junio de 2022, información y documentación consistente en: contrato número "SECAD-IJMP-I-400/2020 por \$190,000.00, en medio magnético formato PDF; Oficios de solicitud de recursos, oficios de Autorización de recursos, requisición, Balanza de Comprobación, Auxiliares de Mayor de todas las subcuentas, Transferencias Electrónicas Bancarias, Cotizaciones, Requisición de contratación, Entregables del contrato, documentación comprobatoria del Procedimiento de Adjudicación, contrato de servicios, oficio de solicitud de recurso, autorización y suficiencia presupuestal, estados de cuenta bancarios donde se refleje la operación, requisición, pólizas de registro contable y presupuestarias, y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que el contrato realizado para la contratación del Auditor Externo se verificó con su expediente y cumplimiento del Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas para Servicios de Auditoría Externa para Dictaminar Estados Financieros contables, Presupuestarios y Programáticos ejercicio 2020. Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$190,000.00.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, 15, fracción III, 11, 17, 20, 21, 22, 25, 42, 45, fracción X, 47, fracción IV, 52, 58, 60, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 107, 112, 113, 119, 126, 128, 129, fracción II, 132 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 30, 31, 33, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XVII, incisos a) y b), XVIII, XIX, XX, XXIII, XXXIII, XXXVII y XXXVIII, 43 y 54, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 26 fracción II, 28 fracción II del Reglamento que establece el Límite de Responsabilidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla, en la aplicación de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 11 y 12 de la Normatividad para el ejercicio del gasto y control presupuestal 2018-2021.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número IJMP-DG-0391/2022 de fecha 02 de junio de 2022, recepcionado el mismo día entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco Conceptual del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Puebla.

El Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla tendrá por objeto:

- I. La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del Municipio de Puebla, de forma vinculada con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.
- II. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo de la juventud.
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades municipales, así como proveer de información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en el sector juvenil del Municipio de Puebla.
- IV. Promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos.
- V. Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de juventud, ante los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que se solicite la participación del Ayuntamiento de Puebla.



4.2.2 Diagnóstico Financiero

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, ante esta Auditoría Superior del Estado.

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social. Sin embargo, derivado de la revisión a la información proporcionada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, dicho análisis no se puede realizar toda vez que la fuente de la información son los estados financieros presentados ante esta Auditoría Superior del Estado, mismos que no cumplen con sustento técnico, características e instrumento de cumplimiento de la contabilidad gubernamental para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables que establece el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 1
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2020

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética
El Código de Ética cuenta con publicación
El Código de Ética cuenta con actualización vigente de la administración en funciones
El Código de Ética cuenta con aprobación de su Órgano de Gobierno correspondiente
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores
Cuenta con un Código de Conducta
El Código de Conducta cuenta con publicación
El Código de Conducta cuenta con actualización vigente de la administración en funciones
El Código de Conducta cuenta con aprobación de su Órgano de Gobierno correspondiente
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área
El Reglamento Interior cuenta con publicación
El Reglamento Interior cuenta con actualización vigente de la administración en funciones
El Reglamento Interior cuenta con aprobación de su Órgano de Gobierno correspondiente
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización
Los Manuales de Organización cuentan con publicación
Los Manuales de Organización cuentan con actualización vigente de la administración en funciones
Los Manuales de Organización cuentan con aprobación de su Órgano de Gobierno correspondiente
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización vigente de la administración en funciones
Los Manuales de Procedimientos cuentan con aprobación de su Órgano de Gobierno correspondiente
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2020

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización vigente de la administración en funciones
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con aprobación de su Órgano de Gobierno correspondiente
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2020

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de su Órgano de Gobierno correspondiente
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

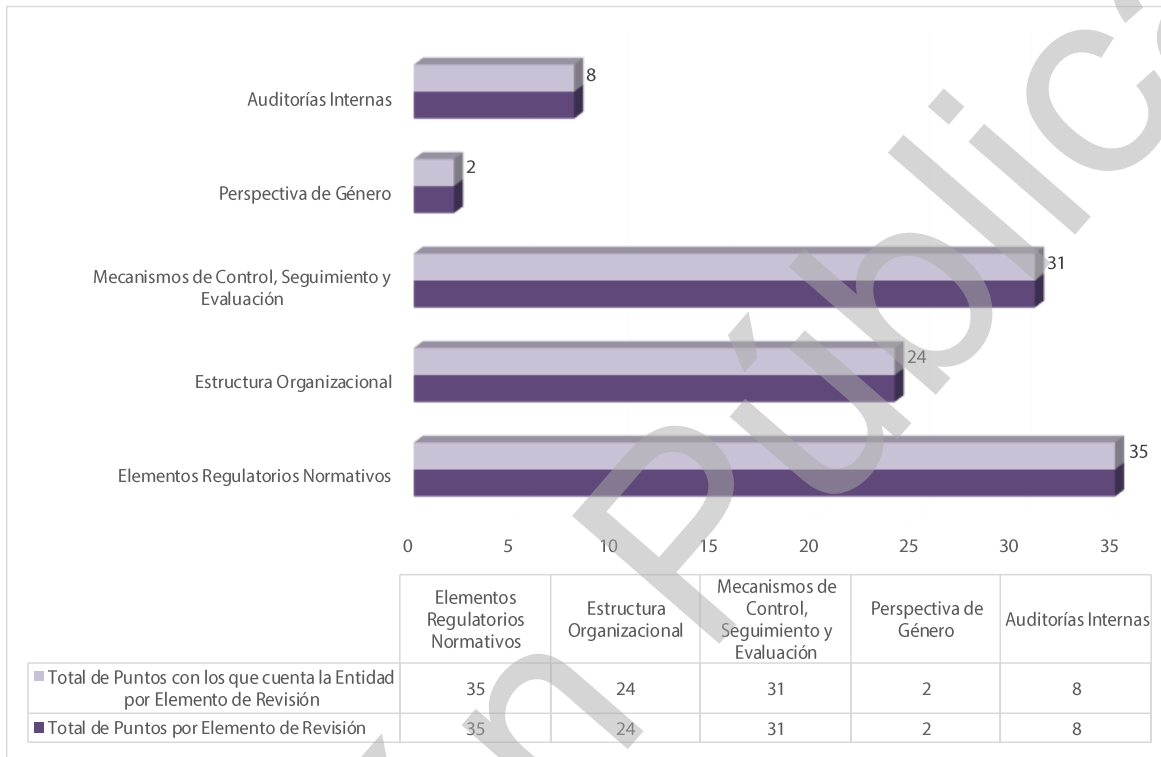
Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2020

Fortalezas
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos)
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con una área que realice las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración lleva a cabo auditorías enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de la administración

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla en un nivel alto, lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2020



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Participación Ciudadana

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED, antes CEDEMUN), en la Guía para el Buen Gobierno Municipal define que el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, requiere de la transformación democrática de los municipios, ya que es en este ámbito en el que se da el primer punto de articulación entre la sociedad y el gobierno. Es el espacio territorial que enmarca la vida cotidiana de quienes lo habitan, en el, satisfacen sus necesidades básicas y se dirimen conflictos a partir de relaciones sociales y de poder específicos.

La democratización municipal requiere de una serie de condiciones y acciones encaminadas a lograr una auténtica participación de la ciudadanía que sea directriz de los siguientes ejes:

- a) Un proceso de planeación y gestión del desarrollo sustentable a nivel local que incluya los diversos intereses y demandas de la población.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- b) Un proceso de reforma del gobierno que democratice y eficiente los órganos políticos y administrativos del poder municipal, y
- c) Un proceso de fortalecimiento de la sociedad civil mediante la transferencia de espacios de poder real a la ciudadanía, para el diseño e implementación de proyectos de interés común en el municipio.

En este sentido, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en su artículo 9 establece que, los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen la atribución de promover la participación social a la que se refiere esta Ley para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

Por otra parte, establece que en el Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores de la sociedad, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, haciendo hincapié que se deberán realizar consultas especializadas, a través de foros presenciales, por medio del COPLADEP o COPLAMUN, a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de los programas dirigidos a los sectores de la sociedad.

Dentro de los artículos 76 y 77 de la referida Ley define los mecanismos de participación ciudadana como los procedimientos con los que cuentan los sectores de la sociedad a fin de expresar sus ideas, opiniones, necesidades y demandas como base para la integración e instrumentación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo que conduzcan la Planeación del Desarrollo del Estado y a su vez se señala que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, podrán participar en los mecanismos de participación.

Por otra parte, el artículo 80, establece los mecanismos de participación, mismos que se enumeran a continuación:

- I. Buzones ciudadanos.
- II. Encuestas ciudadanas.
- III. Plataformas digitales de opinión y consulta.
- IV. Foros presenciales de consulta ciudadana.
- V. Foros presenciales de consulta especializada.
- VI. Asambleas comunitarias de consulta.
- VII. Reuniones vecinales.

4. En cumplimiento a lo anterior, durante la revisión al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla para el ejercicio 2020 la Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en materia de participación ciudadana,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

la Entidad Fiscalizada implementó mecanismos que contribuyen a la promoción de la participación de los sectores sociales, tales como: COPLAMUN.

Es importante que en los ejercicios inmediatos siguientes y a fin de fortalecer la participación y consulta de los sectores de la sociedad, el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla continúe con acciones que impulsen y promuevan la participación social a fin de que se incluyan los intereses y demandas de la población, además de que se fomente la participación desde la planeación, ejecución, control y seguimiento en el manejo de los recursos públicos.

4.2.5 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

"[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla no pudo verificar los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, toda vez que el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- No se pudo verificar la información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considerando la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- No se pudo verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

6. Tal circunstancia, derivado que el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla no remitió la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que acredite los registros de los ingresos y egresos por Fuente de Financiamiento y el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa, observando las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el registro único, simultaneo y homogéneo.

Con base en lo expuesto, se establecen las siguientes:

Recomendación 9506-RE-IFF-01-2020

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.



Recomendación 9506-RE-EFF-01-2020

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 9506-RE-PFF-01-2020

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.6 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
[...]"*

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

*"[...]
Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.
El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido
[...]"*

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

7. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Empoderando a la juventud", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

8. Con la revisión al diseño del programa "Empoderando a la juventud", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

9. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.



4.2.7 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

10. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 43 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2020
(Porcentajes)

Versión Pública

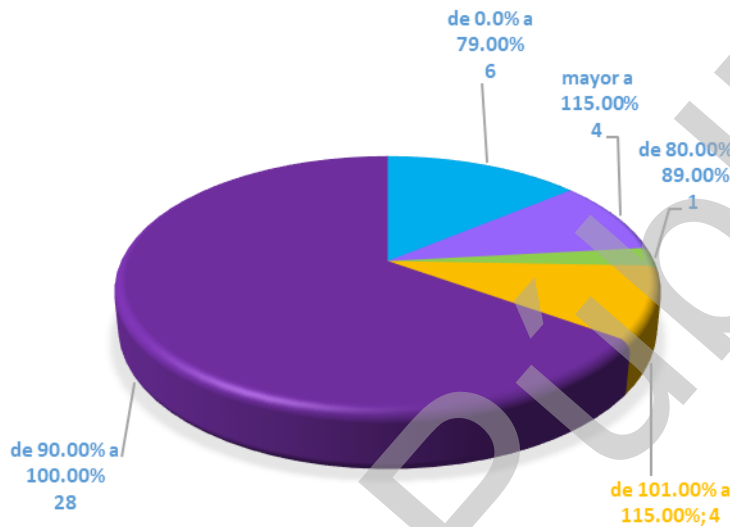
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Empoderando a la Juventud	1	Capacitación y formación integral de las y los jóvenes generada	8	1	0	1	1	5
	2	Programa de desarrollo de participación e identidad juvenil implementado	6	1	2	0	0	3
	3	Sistema de información juvenil integrado	4	1	0	0	0	3
	4	Educación sexual, de nutrición y sobre conductas de riesgo para la juventud impartida	6	0	0	0	0	6
	5	Programas para la generación de oportunidades fomento, bienestar e inclusión de las y los jóvenes, realizados	12	1	1	0	3	7
	6	Sistema administrativo de Staff, implementado	7	2	1	0	0	4
TOTALES			43	6	4	1	4	28

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2020.

11. El Programa Presupuestario “Empoderando a la juventud” llevó a cabo 6 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 43 Actividades para el ejercicio 2020.

De las 43 Actividades ejecutadas, 28 presentan un nivel de cumplimiento en verde, 5 en amarillo y 10 en rojo.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2020
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2020.

12. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el cumplimiento de las 10 actividades que se encuentran en parámetros rojos y de las 5 actividades que se encuentran en parámetros amarillos, mismas que se observan en la tabla que antecede, denominada “Cumplimiento de actividades de Componentes”.

4.2.8 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece lo siguiente:

“[...]”
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
 [...]”

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

13. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

14. De la revisión a la información presentada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

15. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL
Instituto de la Juventud del Municipio de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
3 Bienes Muebles	X		\$0.00			
4 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	X		\$0.00			
5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
6 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.	X		\$0.00			
7 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.	X		\$0.00			
8 Presupuesto de Egresos	X		\$0.00			
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
10 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	10	0		0	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.



6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apejándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño